

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
02/05/2024



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
02/05/2024 9:56

Siendo las 10 horas del día 30 de ABRIL de 2024 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, D<sup>a</sup> Elena Carrasco Valera, Adjunta 1<sup>a</sup>, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2<sup>a</sup>, asistidos como Secretaria General por D<sup>a</sup> María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 23/04 DE 2024.

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

### 2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.

#### 1.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de El Casar de Talamanca.

Con fecha 27 de febrero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED], con registro de entrada nº 125. En él pone de manifiesto lo siguiente:

*“ la solicitud de la que trae causa esta reclamación tiene por objeto el acceso a la siguiente información; conocer el punto de situación de la denuncia presentada ante el Ayuntamiento y copia ( sin datos personales ) del informe del veterinario que pudiera haber en el expediente “.*

Con fecha 8 de marzo se remite requerimiento al Ayuntamiento solicitando que manifiesten lo que consideren. Con fecha 3 de abril remite expediente Administrativo indicando que ya se le ha indicado igualmente a la asociación.

Se requiere con fecha 14 de abril se solicita a la Asociación si ha recibido la información a lo que contesta con fecha 23 de abril que no desiste porque no ha recibido contestación alguna.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
03/05/2024 8:34

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
06/05/2024 12:13

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
02/05/2024



Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaría General se dictamina por unanimidad estimar la reclamación presentada.

## 2.- Reclamación de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento Almonacid del Marquesado.

Con fecha 46 de enero de 2024, [REDACTED] presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y registro número 6, escrito de petición de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado en el que pone de manifiesto lo siguiente:

*“1. Que sean admitidos por esa alcaldía las alegaciones expuestas y tengan los efectos que en ellas se contienen. 2. Que proceda a la revocación o rectificación de la RESOLUCIÓN POR DECRETO DE LA ALCALDÍA 2023-0065, en cumplimiento del artículo 109 de la LPACAP, al haberse encontrado los errores antes mencionados en esta solicitud y por tanto se retrotraiga el procedimiento al inicio y no se resuelva hasta que se cumplan las condiciones que plasma la LPACAP para poder resolver. 3. Que se nos facilite (en cumplimiento de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha y la LPACAP, en concepto de “información pública”) Copia íntegra del convenio firmado entre “Reciclados del Marquesado, S.L.” y el Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado. Así como el expediente completo en relación con dicho convenio. La documentación solicitada se podrá enviar en cualquier formato. Pero preferiblemente en formato digital mediante un enlace para la descarga u otro soporte digital a la dirección de correo electrónico: [REDACTED] 4. La personación en concepto de “interesado” en los procedimientos existentes en ese ayuntamiento en relación con: procedimientos urbanísticos, la otorgación de licencias municipales de obra y actividad, o cualquier otro procedimiento administrativo abierto por ese consistorio, en relación con un complejo de gestión de residuos en el TM de Almonacid del Marquesado, cuyo titular es Reciclados del Marquesado, S.L.”*

1. Con fecha 11 de enero se requiere al Ayuntamiento para que remita lo que considere oportuno en relación con el expediente solicitado.

2.- Se remite contestación a este Consejo Regional con fecha 25 de enero en la que se contesta:

*“ Que la referida solicitud fue inadmitida por este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía 2023-0065, de fecha 4 de octubre, por las siguientes razones: 1. Don*

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
02/05/2024 9:56

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
03/05/2024 8:34

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
06/05/2024 12:13

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
02/05/2024



██████████ no acompañaba a su escrito documento alguno que acreditara la representación que decía ostentar, siendo éste un requisito imprescindible, al amparo de lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular solicitudes en nombre de un tercero. 2. La documentación solicitada obraba ya a disposición de ██████████, por cuanto ésta había sido parte en la tramitación ambiental del expediente en el que se integraba la documentación, tramitación a la que no se opuso, pues no formuló alegación alguna. 3. La misma petición que ahora que formulaba, se había planteado ya en otras ocasiones y había sido resuelta por el Ayuntamiento, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen gobierno, sólo cabía su inadmisión: “Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: (...) e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley”

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
02/05/2024 9:56

Que notificada que fue la anterior resolución, ██████████ ██████████ ██████████ presentó un nuevo escrito, según decía, para subsanar y mejorar su solicitud, en el reiteraba nuevamente la entrega de la documentación pedida. A dicho escrito acompañaba documentación acreditativa del nombramiento de ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ pero ninguna que justificara la representación que se atribuye de la misma (poder de representación, estatutos de la Entidad, etc.). Por otro lado, defendía que ██████████ es independiente de ██████████ por lo que las actuaciones desarrolladas por éstas, a ella no le afectan. En opinión de este Ayuntamiento, ello no es así, ██████████ integra todas las entidades con las que comparte su nombre, por lo que si a ella o a uno de los grupos que la componen ya se la ha facilitado por la Administración una documentación o se le ha resuelto sobre lo solicitado (hechos que en modo alguno niega), no es admisible que vuelva a reiterarlo, so pena de incurrir en el supuesto previsto en el artículo 18 antes citado.”

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
03/05/2024 8:34

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad **ESTIMAR** la reclamación.

**3.- Reclamación de acceso a la información pública presentada por ██████████ ██████████, contra el Ayuntamiento de Alcaraz.**

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
06/05/2024 12:13

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
02/05/2024



Con fecha 29 de marzo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 195. En él pone de manifiesto lo siguiente:

*“ SOLICITA 1. Que se elimine totalmente la marca amarilla zigzag para evitar generar confusión a los conductores, aliviando el estacionamiento de vehículos en la Avenida de la Constitución y, por tanto, evitando el estacionamiento de vehículos en el vado permanente que tengo concedido.*

*2. Que se eliminen los postes verticales situados en la acera que portaban las señales verticales R-308 (estacionamiento prohibido), al resultar inútiles y molestos en la vía pública.*

*3. Que se amplíe la línea continua amarilla asociada al vado permanente que tengo concedido más allá de la anchura de la puerta del garaje de mi vivienda y se pinte una línea amarilla continua frente el garaje, de manera que se respeten los radios de giro para la entrada y salida de vehículos al garaje de mi vivienda.*

*4. Que se traslade la zona de carga y descarga de mercancías a otra zona de la localidad, de forma que se cumplan los preceptos del Reglamento General de Circulación y, además, se evite el altísimo ruido derivado del trasiego de las transpaletas.*

*5. Que requiera al propietario del [REDACTED] el pago de la tasa municipal vinculada a la reserva de espacio público para la carga y descarga de mercancías a su tienda desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023.*

*6. Que requiera al propietario de la [REDACTED] el pago de la tasa municipal por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en años anteriores al 2023, calculando dicha tasa con el área real ocupada por la terraza.*

*7. Que, a pesar de que la petición de información pública en el escrito de fecha 2 de noviembre de 2023 era muy clara, el Ayuntamiento de Alcaraz sólo me ha hecho entrega de algunos documentos. Por ello, en aras de una mayor claridad y al amparo del derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicito que se me entregue la documentación que se enumera a continuación:*

*7.1. Copia íntegra de todos y cada uno de los documentos que forman parte del expediente administrativo asociado a la zona de carga y descarga ubicada entre la Avenida de la Constitución, nº 6 y la Avenida de la Constitución, nº 10 de Alcaraz. En concreto pido lo siguiente: 1) la persona que solicitó la zona de carga*

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
02/05/2024 9:56

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
03/05/2024 8:34

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
06/05/2024 12:13



FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
02/05/2024



y descarga. 2) copia de la solicitud que dirigió el interesado al Ayuntamiento de Alcaraz, la cual debería contener, como mínimo, la siguiente información: i) la longitud de calle afectada por la carga y descarga; ii) la ubicación de la carga y descarga sobre un plano, así como la localización de las señales verticales; y iii) el horario solicitado para la carga y descarga. 3) identificación del sujeto pasivo del impuesto municipal por la reserva de espacio público para carga y descarga. 4) el coste desglosado de los siguientes conceptos: i) las dos señales verticales R-308 (estacionamiento prohibido); ii) las dos placas metálicas con el rótulo: "Zona de carga y descarga de 7:00 h a 11.00 h"; iii) los dos postes metálicos; iv) el coste de la pintura para la señalización horizontal; y v) el gasto de personal del Ayuntamiento derivado de la instalación de las señales y el pintado de la señalización horizontal (dos días de trabajo: 15 de mayo de 2023 y 16 de mayo de 2023). 5) el justificante bancario del abono de todos los gastos referidos en el punto 4) por parte del sujeto pasivo. 6) copia de la Resolución de la Alcaldía con la liquidación tributaria asociada a la zona de carga y descarga. 7) copia de informe/s del Ayuntamiento en donde se valore la viabilidad de la solicitud. 8) copia de informe/s de la Policía Local o la Jefatura Provincial de Tráfico sobre la viabilidad de instalar la zona de carga y descarga delante de un vado permanente.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
02/05/2024 9:56

7.2. Copia íntegra de todos y cada uno de los documentos que forman parte del expediente administrativo asociado a la terraza de la [REDACTED] [REDACTED] sita en [REDACTED] de Alcaraz. En concreto pido lo siguiente: 1) copia de la licencia de actividad de la [REDACTED] [REDACTED] 2) la persona que solicitó la terraza. 3) fecha exacta desde la cual la terraza está activa. 4) copia de la solicitud que dirigió el interesado al Ayuntamiento de Alcaraz, la cual debería contener, como mínimo, la siguiente información: i) la superficie de calle afectada por la terraza; y ii) la ubicación de la terraza sobre un plano. 5) identificación del sujeto pasivo del impuesto municipal por la reserva de espacio público para ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. 6) copia de las Resoluciones de la Alcaldía con las liquidaciones tributarias asociadas a la terraza en años anteriores. 7) copia de los justificantes bancarios del ingreso efectivo de las tasas por parte del sujeto pasivo en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Alcaraz durante todos los años en que la terraza ha estado en vigor. 8) copia de informe/s por parte del Ayuntamiento en donde se valore la viabilidad de la solicitud. 9) copia de informe/s de la Policía Local o la Jefatura Provincial de Tráfico sobre la viabilidad de instalar la terraza en una intersección vial (Avenida de la Constitución y Calle Roberto Molina). " .

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
03/05/2024 8:34

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
06/05/2024 12:13

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
02/05/2024



Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad **DESETIMAR** la reclamación presentada, por reiterativa y ya haber sido resuelta por este Consejo Regional.

#### 4.- Reclamación de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Alcaraz.

Con fecha 29 de marzo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 192. En él pone de manifiesto lo siguiente:

“ *Que, al amparo del derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicito que se me entregue: - Copia íntegra de todos y cada uno de los documentos que forman parte del expediente administrativo asociado al contrato menor con Número de Expediente 1144773N, en donde se haga constar: 1) copia del informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato;*

*2) copia de la aprobación del gasto;*

*3) copia de la factura presentada por [REDACTED] al Ayuntamiento de Alcaraz;*

*4) la identificación con nombre y apellidos del beneficiario de la lápida; y*

*5) la localización exacta de la lápida en el cementerio, aportando fotografías de la misma. - Copia íntegra de todos y cada uno de los documentos que forman parte del expediente administrativo asociado al contrato menor con Número de Expediente 1253134P, en donde se haga constar: 1) copia del informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato; 2) copia de la aprobación del gasto; 3) copia de la factura presentada por la Funeraria Peregrino Delgado S. A. al Ayuntamiento de Alcaraz; 4) aclaración del objeto del contrato, especificando de forma detallada en qué consistió el suministro; y 5) la identificación con nombre y apellidos del beneficiario del suministro.*

Con fecha 4 de abril se remite requerimiento al Ayuntamiento para que manifieste las alegaciones que considere.

Se remite contestación por parte del Ayuntamiento con fecha 5 de abril indicando que con fecha 26 de marzo se remitió dicha documentación al reclamante aportando los justificantes de remisión , y el acuse de recibo de la notificación”.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
02/05/2024 9:56

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
03/05/2024 8:34

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
06/05/2024 12:13

FIRMADO POR

María Gallego Gómez  
Secretaría General  
02/05/2024



Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad **DESESTIMAR** la reclamación de acceso presentada.

**5.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Fuensalida.**

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez  
Presidente  
02/05/2024 9:56

Con fecha 3 de abril se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 206.

En él solicita: numerosa documentación al Ayuntamiento que no le ha sido concedida.

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad **ARCHIVAR** la reclamación por no haber subsanado la reclamación previo requerimiento del Consejo Regional .

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 11 horas y diez minutos del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera  
Adjunta 1ª  
03/05/2024 8:34

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón  
Adjunta 2ª  
06/05/2024 12:13